UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO
GOBIERNO DE CHILE

Riesgos de LA/FT en las Personas y Estructuras Jurídicas: Organizaciones Sin Fines de Lucro (OSFL).

2023

Carlos Pavez Tolosa
Director

Personas y Estructuras Jurídicas: OSFL.

Según el GAFI*, una OSFL (organización sin fines de lucro) es una "*persona jurídica u otra estructura u organización jurídica involucrada fundamentalmente en la recaudación o desembolso de fondos para cumplir con propósitos benéficos, religiosos, culturales, educacionales, sociales o fraternales, o para llevar a cabo otro tipo de 'buenas obras'*".

Las OSFL juegan un papel vital en la economía mundial y en muchas economías y sistemas sociales nacionales.

Sus esfuerzos complementan la actividad del sector gubernamental y empresarial en la prestación de servicios esenciales, apoyo, esperanza a los necesitados.

(*) Grupo de Acción Financiera Internacional, cuyas Recomendaciones son consideradas estándares internacionales en la prevención y detección del LA/FT/FP.

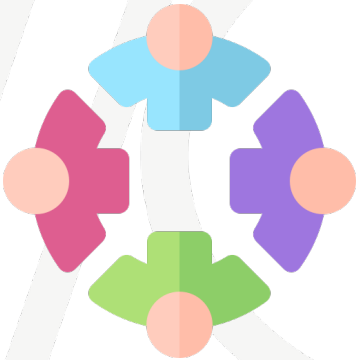

UAF | UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO
GOBIERNO DE CHILE

GAFI: Vulnerabilidades de las OSFL.

La nota interpretativa de la Recomendación N°8 del GAFI, sobre OSFL, señala que *algunas OSFL pueden ser vulnerables al abuso para el financiamiento del terrorismo por diversas razones:*

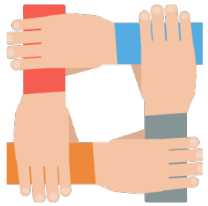

Gozan de la confianza del público.

Tienen acceso a considerables fuentes de fondos y, con frecuencia, manejan mucho efectivo.

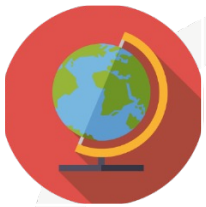

Algunas OSFL tienen una presencia global que ofrece un marco para operaciones y transacciones financieras nacionales e internacionales, muchas veces dentro o cerca de las áreas que están más expuestas a la actividad terrorista.

En algunos casos, las organizaciones terroristas han aprovechado estas y otras características para infiltrarse en algunas OSFL, y utilizar indebidamente los fondos y las operaciones para cubrir o apoyar la actividad terrorista.

(*) Las 40 Recomendaciones del GAFI son reconocidas como el estándar internacional de lucha contra el LA/FT/FP.
El objetivo de la R8 es asegurar que las OSFL no sean utilizadas indebidamente por organizaciones terroristas.

GAFI: Principales amenazas de las OSFL*

Utilización de las OSFL para el financiamiento de actividades terroristas.

Utilización de las OSFL para recaudar y mover fondos, brindar asistencia logística, alentar al reclutamiento de terroristas o apoyar causas.

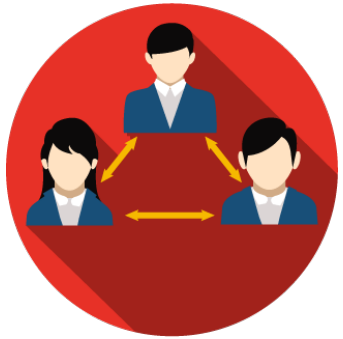

Creación de OSFL como “pantalla” para captar recursos destinados a caridad y/o bien social con el fin de financiar el terrorismo y/o actividades ilícitas.

Utilización de las OSFL para el desvío de fondos afecta su integridad y confianza de los donantes.

(*) Estándares internacionales en la prevención y detección del LA/FT/FP. Nota interpretativa de la Recomendación N°8.

UAF | UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO GOBIERNO DE CHILE

OSFL de mayor riesgo ante actividades ilícitas*.

Según el GAFI, las OSFL pueden ser mal utilizadas de diversas maneras, o incluso convertirse en vehículos directos para el aprovechamiento de su estructura jurídica y del bien social que promueven. Ambos factores les permiten financiar actividades de índole terrorista o de proliferación de ADM y/u ocultar el verdadero propósito de integrar bienes de origen ilícito.

Las OSFL de mayor riesgo se encuentran en actividades de servicio (alojamiento, servicios sociales, educación o salud).

Las OSFL más expuestas al riesgo operan en un área de conflicto o en jurisdicciones con presencia de organizaciones terroristas.

En áreas de conflicto o baja gobernabilidad, las OSFL enfrentan riesgos asociados con la corrupción o criminalidad.

(*) Documento de mejores prácticas para combatir el abuso de OSFL. Publicado por el GAFI en 2015.

UAF | UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO GOBIERNO DE CHILE

Estándares internacionales sobre las OSFL.

El GAFI establece que las siguientes entidades deben estar obligadas a reportar operaciones sospechosas de LA/FT/FP a las UIF.

Sector Financiero

Actividades Profesionales No Financieras Designadas (APNFD):

- Casinos.
- Inmobiliarias.
- Comerciantes de metales y piedras preciosos.
- Abogados, Notarios y Contadores*.
- Proveedores de servicios societarios y fidecomisos.

Las recomendaciones internacionales **no** incorporan a las OSFL como entidades reportantes.

(*) Cuando se disponen a realizar transacciones o realizan transacciones para sus clientes sobre las siguientes actividades: (1) Compra y venta de bienes inmobiliarios; (2) Administración del dinero, valores u otros activos del cliente; (3) Administración de las cuentas bancarias, de ahorros o valores; (4) Organización de contribuciones para la creación, operación o administración de empresas; (5) Creación, operación o administración de personas jurídicas u otras estructuras jurídicas, y (6) Compra y venta de entidades comerciales.

Evaluación de Chile – Gafilat.

El cumplimiento técnico y efectivo de Chile de las Recomendaciones del GAFI es evaluado por el Gafilat (Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica).

Las evaluaciones de Chile corresponden a los años 2006, 2010 y 2021. Esta última se realizó en el marco de la IV Ronda de Evaluación Mutua.

En julio de 2021, el Gafilat aprobó el Informe Final de Chile*, el cual arrojó:

- De las 40R, el país logró 12 Cumplidas, 18 Mayoritariamente Cumplidas, 9 Parcialmente Cumplidas y ninguna No Cumplida.

- Respecto de la efectividad del Sistema Nacional ALA/CFT, el país fue calificado en 3 Resultados Inmediatos con “Sustancial”, 7 “Moderado” y 1 “Bajo”.

Con estos niveles de cumplimiento, el Gafilat decidió someter al país a un proceso de seguimiento intensificado, lo que significa que, cada seis meses, deberá dar cuenta, a través de la UAF, de los avances en el desarrollo de acciones y medidas para superar las deficiencias detectadas.

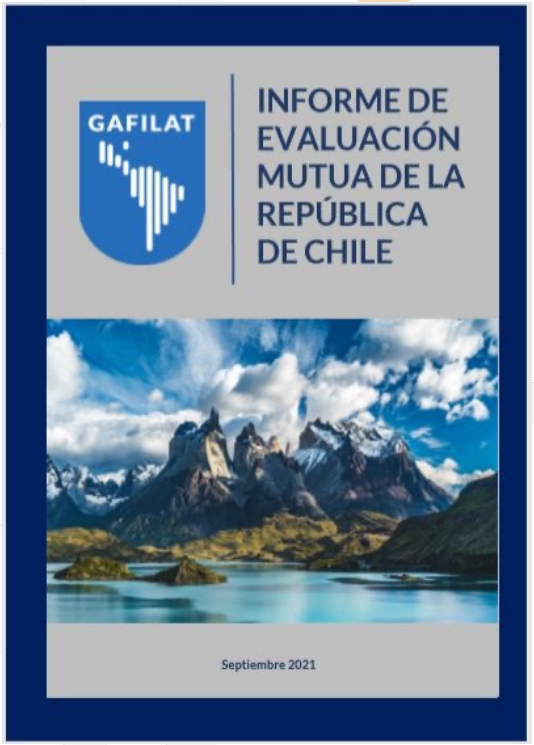

(*) Disponible en www.uaf.cl, banner Informe de Evaluación Mutua de Chile.

UAF | UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO GOBIERNO DE CHILE

Gafilat: Acciones recomendadas a Chile respecto de las OSFL.

RI	Hallazgos
RI 1	Chile, a través de la UAF, ha desarrollado un importante esfuerzo en materia de identificación y evaluación de los riesgos de LA/FT. En este ámbito, se destacan la ENR -desarrollada con una metodología propia; los estudios de riesgo relacionados a los UZF, OSFL, personas y estructuras jurídicas, notarios, entre otros; los documentos de enfoque basado en el riesgo, y los informes sobre tipologías y señales de alerta.
RI10	La UAF realizó un estudio relevante sobre las OSFL donde se identifica al subsector de mayor exposición al FT, y lleva a cabo un monitoreo permanente de aquellas consideradas de mayor riesgo. Sin embargo, se aprecia poca coordinación con la autoridad competente de fiscalizar dicho sector y la fiscalización de este a sus regulados en la materia se percibe poco robusta.

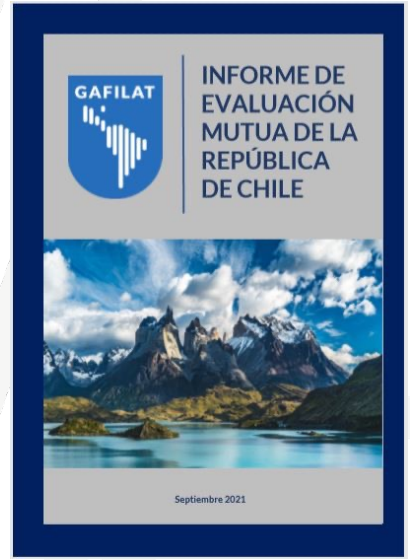

Gafilat: Acciones recomendadas a Chile respecto de las OSFL.

RI	Acciones recomendadas para la efectividad
RI 10	Fortalecer la coordinación entre la UAF y la autoridad reguladora de las OSFL, con el fin de aunar esfuerzos para aplicar medidas enfocadas y proporcionales, así como también para orientar los procesos de supervisión para las OSFL identificadas como de mayor riesgo a ser usadas para el FT.
RI 10	Profundizar en las capacitaciones de las OSFL, a fin de crear mayor conciencia del problema del FT y su impacto.
RI 10	Generar concientización al sector de OSFL que por la naturaleza de sus actividades tiene mayor exposición al riesgo de FT, así como brindar orientación respecto de las medidas CFT que deben aplicar.

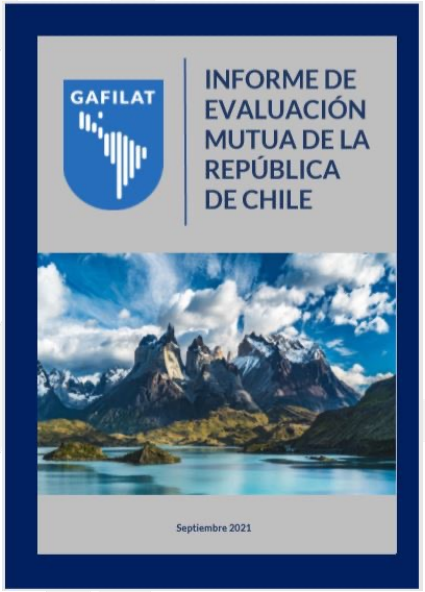

UAF | UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO GOBIERNO DE CHILE

Propuestas:

Enfoque Basado en Riesgo (EBR)

Realizar un EBR de las OSFL, identificando al subconjunto de OSFL que, por sus características, actividades, vínculos y tipo de financiamiento, entre otros, tienen un mayor grado de exposición a los riesgos de ser mal utilizadas y, por tanto, sobre estas, reforzar las medidas de mitigación.

Es importante reconocer la diversidad de las OSFL en el tratamiento de las amenazas identificadas de mal uso, y definir medidas de mitigación proporcionales para no interrumpir, entorpecer o desalentar las actividades benéficas legítimas.

Ejemplos de medidas que podrían ser aplicadas a las OSFL , dependiendo de su nivel de riesgo (*):

- Contar con políticas claras para promover la **transparencia**, la integridad y la confianza del público en la administración y manejo de las OSFL.
- Educación para profundizar la **conciencia** entre las OSFL y la comunidad donante acerca de las potenciales vulnerabilidades de las OSFL ante su uso indebido.
- Se puede requerir a las OSFL mantener **información** sobre: (1) el propósito y los objetivos de sus actividades declaradas y (2) la identidad de la(s) persona(s) que posee(n), controla(n) o dirige(n) sus actividades, incluyendo los funcionarios de alto nivel. Esta información podrá estar disponible públicamente, ya sea de forma directa desde la OSFL o a través de las autoridades apropiadas.

(*) Nota interpretativa de la Recomendación N°8 del GAFI.

Propuestas:

Control Directo

Es deber de las instituciones públicas que se vinculan financiera y operativamente con las OSFL de mayor riesgo, establecer y ejecutar los mecanismos de control adecuados.

Las instituciones públicas, en su condición de sujetos obligados a reportar operaciones sospechosas a la UAF, deben identificar sus procesos expuestos al riesgo de mal uso por el LA/FT, y establecer mecanismos de mitigación, a modo de ejemplo el procedimientos de debida diligencia del cliente (DDC). Esto, con el objetivo de identificar eventuales operaciones sospechosas por parte de la OSFL e informarlas oportunamente ante la UAF, sin perjuicio de otras acciones que se puedan tomar en paralelo.

Control Indirecto

Las instituciones financieras en el marco de los servicios financieros que proveen a las OSFL, tienen el deber de implementar mecanismos de control. Estas instituciones pueden conocer y monitorear operaciones y transacciones de las OSFL, analizarlas y contrastarlas con su perfil de riesgos, su historia en la institución financiera, su actividad comercial, sus beneficiarios finales y otros antecedentes que consten en sus sistemas.

Al respecto, es importante promover el desarrollo de un enfoque de riesgos del sector financiero, con el propósito de identificar a determinadas categorías de OSFL de mayor riesgo por sus características (actividades, vínculos, tipo de financiamiento, entre otras).

UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO
GOBIERNO DE CHILE

MUCHAS GRACIAS

2023